



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de diciembre de 2025

Número 233

csv: BOA20251202021

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET Plhus 132/45/15 kV”.**

Número expediente aut: IP-PC-0133/2025.

Número expediente SP: HU-AT-2025-067 de la provincia de Huesca.

#### Antecedentes de hecho

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, a petición de Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid (Madrid), solicitando con fecha 2 de junio de 2025 la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET Plhus 132/45/15 KV” ubicada en el término municipal de Huesca (Huesca), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

(Número expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0133/2025). (Número de expediente de Servicio Provincial: HU-AT-2025-067 de la provincia de Huesca).

Dentro del procedimiento regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, el proyecto es sometido a información pública por el Servicio Provincial, a cuyo efecto se publicó anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 170, de 3 de septiembre de 2025.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Huesca, que el 23 de septiembre de 2025 emite informe favorable.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de diciembre de 2025

Número 233

csv: BOA20251202021

Respecto a las alegaciones, el Servicio Provincial informa que como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

En cuanto al proyecto de ejecución “Subestación Plhus 132/45/15 kV. Ampliación del parque de 132 kV. Nueva posición”, suscito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Salvador Lapiedra, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, el 29 de mayo de 2025, con número VIZA254167, el Servicio Provincial estima que se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

Junto con el proyecto se presenta la declaración responsable prevista en el artículo 53.1b de la Ley 24/2023, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, firmada por D. Alberto Salvador Lapiedra.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Huesca de 29 de octubre de 2025 en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

## Fundamentos de derecho

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de diciembre de 2025

Número 233

csv: BOA20251202021

por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, para la modificación de la instalación “SET Plhus 132/45/15 kV”.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Subestación Plhus 132/45/15 kV. Ampliación del parque de 132 kV. Nueva posición” de la “Subestación Plhus 132/45/15 kV”, suscito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Salvador Lapiedra, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, el 29 de mayo de 2025, con número VIZA254167.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

## 1. Datos generales.

- Titular: Edistribución Redes Digitales, SLU.
- CIF: B82846817.
- Domicilio social titular: calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid (Madrid).
- Denominación: SET Plhus 132/45/15 kV.
- Ubicación de la instalación: Huesca (Huesca).
- Tipo de instalación: subestación transformadora. Se trata de una instalación de nueva extensión de red, artículo 21.1.b del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre; financiada por terceros.
- Finalidad: atender el suministro y evacuación de una instalación.
- Presupuesto según proyecto: dos millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y un euros con cuarenta céntimos (2.247.981,40 €).

## 2. Características técnicas.

Nivel de tensión 132 kV. Interior blindado doble barra con aislamiento SF6. Se desmontará la actual posición de medida de barras (pos. MED601/MED602) que será sustituida por una nueva. El alcance de la ampliación será:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de diciembre de 2025

Número 233

csv: BOA20251202021

Nueva posición de medida de barras 132 kV de tipo interior blindado doble barra con aislamiento en hexafluoruro de azufre SF6, conteniendo:

- Dos tramos de barras con envolvente unipolar o tripolar.
- Dos seccionadores de puesta a tierra, con accionamiento eléctrico tripolar.
- Dos transformadores inductivos de tensión por fase, de relación apropiada, con un secundario para contaje y dos secundarios para medida o protección.
- Tres detectores monofásicos de presencia de tensión con indicadores luminosos de estado sólido.

Nueva posición de línea 132 kV de tipo interior blindado doble barra con aislamiento en hexafluoruro de azufre SF6, conteniendo:

- Dos tramos de barras con envolvente unipolar o tripolar.
- Dos seccionadores de barras con accionamiento eléctrico tripolar.
- Un seccionador de puesta a tierra, con accionamiento eléctrico tripolar.
- Un interruptor automático con accionamiento tripolar.
- Cuatro transformadores toroidales de intensidad por fase, de relación apropiada, para contaje, medida o protección.
- Un seccionador de puesta a tierra, con cuchillas totalmente aisladas del resto del encapsulado, con accionamiento eléctrico tripolar.
- Un seccionador de entrada con accionamiento eléctrico tripolar.
- Un seccionador de puesta a tierra, con accionamiento eléctrico tripolar con cierre brusco.
- Un transformador inductivo de tensión por fase, de relación apropiada, para contaje, medida o protección.
- Tres detectores monofásicos de presencia de tensión con indicadores luminosos de estado sólido.
- Una envolvente unipolar o tripolar para terminales de cables de tipo seco.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado "Antecedentes de hecho" de la presente resolución,



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de diciembre de 2025

Número 233

csv: BOA20251202021

así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

2. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.
3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
4. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
5. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica en la materia.

6. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
7. Se efectuarán todas las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 17 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás legislación vigente.
8. En relación con el objeto social de la empresa, no podrá desarrollar actividades incompatibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de diciembre de 2025

Número 233

csv: BOA20251202021

Quinto.- La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2025.  
La Directora General de Energía y Minas,  
MARÍA YOLANDA VALLÉS CASES